

Miraflores, 16 de mayo del 2025  
RESOLUCION N° 000079-2025-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTOS:

El Informe N° 000060-2025-DV-OPP-UDI y los Proveídos N° 000243-2025-DV-OPP-UDI, N° 000305-2025-DV-OPP-UDI y N° 000411-2025-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Proveídos N° 001022-2025-DV-OPP y N° 001190-2025-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Proveídos N° 001562-2025-DV-OAJ, N° 002234-2025-DV-OAJ e Informes N° 000212-2025-DV-OAJ y N° 000220-2025-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP del 21 de febrero de 2025, se aprobó la “Norma Técnica N° 01-2025-PCM-SGP para la Gestión de Conocimiento en el Sector Público”, con la finalidad de que las entidades de la administración pública implementen la gestión del conocimiento, como un medio para la modernización que coadyuve a mejorar su funcionamiento, sus bienes, servicios y regulaciones, así como sus estrategias de intervención, y de esta forma generar valor público para las personas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP del 21 de febrero de 2025, se aprobó la “Norma Técnica N° 02-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG de fecha 02 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA”, con la finalidad de establecer y estandarizar los procedimientos para la formulación, modificación,



actualización y aprobación de documentos normativos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el sub numeral 5.1.1 “Formulación” del numeral 5.1 de la Sección V “Disposiciones Específicas” de la referida Directiva, establece:

- a) *El Órgano Formulator, a través de su unidad orgánica adscrita, de corresponder, identifica y evalúa la necesidad de contar con un documento normativo y de ser el caso, elabora un proyecto de documento normativo en archivo editable de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 “Estructura de la Directiva”, Anexo N° 02 “Estructura de la Guía”, Anexo N° 03 “Estructura del Reglamento” o Anexo N° 04 “Estructura del Lineamiento” y su correspondiente Informe Técnico, conforme al Anexo N° 05 “Modelo de Informe Técnico”. En el caso que el proyecto de documento normativo involucre funcionalmente a otros órganos, el Órgano Formulator realiza coordinaciones previas, que permitan consolidar la opinión y aportes propuestos por los mismos en la redacción del proyecto de documento normativo, de ser el caso se podrán suscribir Actas de Acuerdos;*
- b) *El Órgano Formulator, mediante memorando remite el expediente digital del proyecto de documento normativo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para su revisión y posterior trámite de aprobación, el cual debe contener como mínimo la siguiente documentación: i. Informe Técnico que sustenta la necesidad del proyecto del documento normativo, ii. Proyecto de documento normativo en archivo editable, iii. Comunicación de conformidad de los órganos involucrados en el proceso; y, iv. Otros documentos.”;*

Que, asimismo, el sub numeral 5.1.2 “Revisión” del numeral 5.1 de la citada Sección de la Directiva, dispone lo siguiente:

- a) *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) revisa que el proyecto de documento normativo se encuentre alineado a las disposiciones establecidas en la presente directiva, así como, a las funciones de los órganos y unidades orgánicas establecidas en el ROF u otro documento, según corresponda. De ser conforme, emite el Informe Técnico de opinión favorable, adjuntando el proyecto de documento normativo y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ). En caso de no ser conforme, emite el Informe de opinión con observaciones, y devuelve al Órgano Formulator, quien realiza las coordinaciones necesarias para la subsanación de observaciones; y,*
- b) *La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) recibe y revisa los aspectos legales del proyecto de documento normativo, de ser conforme, elabora el Informe Legal y el proyecto de resolución de aprobación, los cuales remite para trámite de aprobación a la Gerencia General o a la Oficina General de Administración, cuando corresponda.”;*

Que, mediante el Informe N° 000060-2025-DV-OPP-UDI, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnicamente la pertinencia de aprobar la Directiva “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”, debido a lo siguiente: i) Se alinea con el marco normativo vigente sobre



modernización de la gestión pública: ii) Incorpora los nuevos enfoques de gestión del conocimiento y gestión por procesos; iii) Optimiza los mecanismos de elaboración documental normativa; iv) Contribuye a la simplificación administrativa y eficiencia institucional; y, v) Mejora la calidad regulatoria interna. Asimismo, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG que aprobó la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA”;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación de la Directiva “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2024 modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE de fecha 28 de abril de 2025, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Gerencia General, la facultad de emitir Resoluciones de aprobación de documentos normativos según su competencia;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; por la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 003-2025-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”, la misma que forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG de fecha 02 de febrero de 2024, que aprobó la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a PUBLICAR el presente documento en



el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**  
Gerente General(e)  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

